

Toluca de Lerdo, México, veinte de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio ciudadano local.

Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, así como los escritos presentados ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional y con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX y XIX, 395, fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 439 y 450 párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28, fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

1.- Visto el estado procesal que guarda el expediente al rubro, **se requiere** al Presidente Municipal de Capulhuac, Estado de México; para que en un **plazo de tres días hábiles**, en días y horas hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, **informe sobre el cumplimiento a la sentencia emitida el nueve de mayo del presente año**, la cual fue notificada el diez de mayo mediante oficios TEEM/SGA/1275/2018 y TEEM/SGA/1276/2018, de igual manera deberá remitir la **documentación que sustente el informe**.

Con el **apercibimiento** que de no aportar los elementos necesarios para sustanciar debidamente el expediente del juicio citado al rubro, en los términos señalados se aplicará alguno de los medios de apremio contemplados en el artículo 456 del Código Electoral del Estado de México.

2. Con los escritos presentados en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, el treinta de mayo y nueve de agosto del año en curso, signados por la C. VIRIDIANA MONTOYA HERNÁNDEZ, **dese vista** a la responsable para que manifieste, en días y horas hábiles, lo que a derecho convenga, en un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído.

Notifíquese este proveído, por **oficio**, al **Presidente y Tesorero Municipal de Capulhuac, Estado de México** y por **estrados** a los demás interesados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

